

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En uso de sus atribuciones legales y administrativas en especial las previstas en la Constitución Política de Colombia, en la ley 489 de 1998, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Acuerdo 257 de 2006; el decreto 437 de 2016, el decreto 394 de 2018, resolución 677 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 106 del Acuerdo Distrital 645 de 2016 estableció la Creación del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas cuyo objeto es promover el desarrollo de la innovación, nuevas tecnologías e industrias creativas en la ciudad.

Que el Decreto 394 del 13 de julio de 2018 reglamentó el funcionamiento del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas — FITIC.

Que el artículo 4 del Decreto 394 de 2018 estableció que podrán acceder a los recursos del FITIC los emprendedores, las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, grupos de empresas, organizaciones gremiales y los actores de los ecosistemas de desarrollo empresarial, que cumplan entre otros, con los siguientes criterios, y con las condiciones de cada mecanismo de asignación de recursos que establezca la Administración de FITIC y su Manual de Operación.

Que el artículo 5 del Decreto 394 de 2018 dentro de las funciones a cargo de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, entre otras, establece que:

"(...) 5. Adoptar el manual de operación y los lineamientos que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto FITIC y su adecuado funcionamiento. Definir el plan operativo anual de inversión del FITIC. (. • .)

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GJ-P4-F1

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

“10. Implementar mecanismos que permitan realizar seguimiento, control y evaluación de los recursos del FITIC de conformidad con las condiciones que se establezcan en el Manual de Operación. (...)”

Que mediante resolución No. 0374 de 2019, se actualizó y adoptó el Manual de Operación del fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e industrias Creativas – FITIC

Que teniendo en cuenta la situación actual que atraviesa Colombia, debido a la pandemia y la crisis socio-económica las cuales han originado un gran quiebre social, económico, debilitamiento del tejido empresarial y de salubridad, y con el fin de dar cumplimiento integral al objeto del Fondo de Innovación, tecnología e Industrias Creativas de Bogotá (FITIC), de conformidad lo dispuesto en el Decreto 394 del 2018:

*“ARTÍCULO 2. Objeto del Fondo. El Fondo tiene como objeto promover el desarrollo de la innovación, nuevas tecnologías e industrias creativas en la ciudad a través de la administración, **recaudo y canalización** de recursos para efectuar gastos e inversiones para la adquisición de bienes, servicios y la construcción de obras de infraestructura para el cumplimiento de su objeto. Para el desarrollo de sus actividades se articulará con las redes de innovación y conocimiento públicas, privadas y académicas de la ciudad...”*

Que de acuerdo con los numerales 4 y 7 del ARTICULO 5: Administración del Fondo – FITIC, que disponen:

“Promover la gestión de recursos de inversión de diferentes fuentes de financiación de naturaleza pública y privada, para la financiación y/o inversión en programas, proyectos e iniciativas que promuevan y faciliten la ejecución del objeto del fondo...”

“Suscribir contratos, convenios o demás mecanismos legales para la gestión de FITIC o la obtención de recursos con otras entidades del Distrito, entidades descentralizadas, organismos de cooperación nacional e internacional, banca multilateral, y fondos de inversión públicos y privados, fondos de inversiones y fondos de pensiones”.

Que se hace necesario realizar la búsqueda de aliados tanto para inversión como para el desarrollo de proyectos vitales que permitan el buscar alternativas de solución requeridas para enfrentar la situación por la que pasa nuestra capital, especialmente contar con aliados extranjeros que faciliten, y coadyuven con su experiencia, conocimientos e inversión de recursos.

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GJ-P4-F1

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

Que la búsqueda de aliados extranjeros, se ha dificultado teniendo en cuenta las actuales condiciones que dispone el Manual del FITIC para la atracción de inversión extranjera y entrada al mercado nacional desde este fondo que tiene como propósito el fomento a la innovación en el sector productivo de la ciudad, la promoción del emprendimiento con un alto componente innovador y el apoyo a proyectos de ciudad promovido por los actores de los ecosistemas de emprendimiento, tecnología e innovación, que estén orientados a la diversificación de la oferta exportable y la generación de empleo de manera sostenible.

De igual manera, acorde al decreto ya mencionado, en su numeral 6, estipula:

“Establecer los mecanismos idóneos que permitan a los beneficiarios acceder a los recursos del Fondo”

Que teniendo en cuenta la difícil situación por la que atraviesa el sector empresarial, se hace necesario ajustar los requisitos mínimos para que los beneficiarios de los programas puedan presentar propuestas y acceder a los programas y proyectos desarrollados por el fondo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Actualizar y adoptar el Manual de Operación del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas — FITIC, documento que hace parte integral de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar que toda la actividad y funcionamiento del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas — FITIC se adelantará con sujeción a las normas constitucionales, legales y reglamentarias que rigen la materia y a lo dispuesto en el Manual que a través del presente acto se adopta.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 0374 de 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSITORIO: Los procesos de evaluación y/o de proyectos que se encuentren en trámite bajo las reglas dispuestas en la Resolución No. 0374 de 2019,

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

podrán continuar siempre y cuando cumplan con las condiciones dispuestas en el presente resolución. Para el efecto, se podrá solicitar actualización de documentación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 7 días del mes de julio de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA CAROLINA DURÁN PEÑA
Secretaria de Desarrollo Económico

ACCIONES	PREPARADORES	FIRMA
Elaboró:	Esther Blanco Trujillo/ Abogada Dirección Competitividad	
Elaboró:	Hugo Andrés Castillo/ Dirección Competitividad	
Revisó:	Nicolás Carrizosa Pulido/ Subdirector de Ciencia Tecnología e Innovación	
Revisó:	Paula Cucalón Trujillo/ Directora Competitividad	
Elaboró:	Jenny Carolina Velandia/ Abogada OAJ	
Revisó:	Angie Johanna Reyes/ Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GJ-P4-F1

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC

1. DEFINICIONES:

- **Actores de los ecosistemas de desarrollo empresarial:** Corresponde a las instituciones públicas o privadas, legalmente constituidas, con domicilio principal en el Distrito Capital, que tienen por objeto al menos una de las siguientes actividades: la implementación o promoción de la innovación de las empresas; desarrollo o apropiación de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos o; el emprendimiento y/o el fortalecimiento de las empresas; y que presenten proyectos orientados a la apropiación tecnológica o innovación en los sectores priorizados, o fortalecimiento de las industrias culturales y creativas.
- **Cooperantes:** Es la institución responsable de implementar y hacer monitoreo a los beneficiarios de acuerdo con las características y requerimientos de las diferentes líneas de apoyo definidas por FITIC, a partir de la asociación de recursos financieros, administrativos y/o técnicos con la administración de FITIC.
- **Emprendimiento de acumulación media:** Iniciativas empresariales que se caracterizan por tener un potencial realizable de crecimiento gracias a la estructuración competitiva, donde sus niveles de ventas corresponden a los de la media del respectivo sector durante el último año, y ha estado en el mercado entre 1 y 4 años.
- **Emprendimiento dinámico:** Emprendimientos basados en un alto grado de diferenciación e innovación y con potencial para convertirse en una mediana empresa, de generar empleo, y ha estado en el mercado entre 1 y 4 años.
- **Encadenamiento productivo:** Grupo de empresas que proveen actividades tangibles e intangibles de valor para la producción de un bien o servicio que debe pasar por diferentes etapas de conceptualización, diseño, producción, mercadeo, entre otras, hasta la entrega final a los consumidores. Estas actividades pueden comprender varias empresas, de diferentes tamaños y niveles de formalidad empresarial.
- **Industrias creativas:** Comprenden los sectores que conjugan creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural, y/o aquellas que generen protección en el marco de los derechos de autor.

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

Pertenece a esta denominación, los sectores editoriales, audiovisuales, artes escénicas y espectáculos, diseño, publicidad, contenidos multimedia, software de contenidos y servicios audiovisuales y moda, entre otros.

- **Innovación:** Es la introducción al uso de un producto (bien o servicio) o de un proceso, nuevo o significativamente mejorado, o la introducción de un método de comercialización o de organización nuevo aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas. Estas actividades pueden derivar de una investigación experimental.

- **Innovación en producto:** Introducción de un bien o servicio nuevo o significativamente mejorado en sus características o en sus usos posibles. Este tipo de innovación incluye mejoras significativas en las especificaciones técnicas, los componentes o materiales, el software incorporado, la ergonomía u otras características funcionales.

Las innovaciones de servicios pueden incluir mejoras significativas en las operaciones de suministro (por ejemplo, en términos de su eficiencia o velocidad), la adición de nuevas funciones o características a servicios existentes, o la introducción de servicios completamente nuevos.

- **Innovación en procesos:** Corresponde a la introducción de un método de producción o de distribución nueva o significativamente mejorada. Incluye mejoras significativas en técnicas, equipo o software.

- **Innovación social:** Se entiende como aquellos productos (bienes o servicios), modelos de gestión y procesos, nuevos o significativamente mejorados que satisfacen una necesidad, aprovecha una oportunidad y resuelve un problema social o ambiental de manera eficiente a través de la investigación e implementación de procesos piloto o a escala demostrativa.

- **Metodología:** Son los diferentes métodos y técnicas presentadas y aplicables por los posibles cooperantes y/o beneficiarios durante el proceso de apoyo financiero o de cooperación por parte de FITIC que aseguren el cumplimiento del objeto del Fondo o de cada uno de los mecanismos de apoyo planteados por éste.

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

- **Micro, pequeñas y grandes empresas¹** : Empresas legalmente constituidas bajo la regulación vigente y con domicilio principal en Bogotá, que tengan presencia en el mercado superior a los cuatro años, que responda a los siguientes parámetros:
 - Gran Empresa: a) Planta de personal superior a doscientos (200) trabajadores; b) Activos totales superior a quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. L. ISEP
 - Mediana Empresa: L. ISEP a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores; b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. L. ISEP
 - Pequeña Empresa: L. ISEP a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores; L. ISEP b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. L. ISEP
 - Microempresa: L. ISEP a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores; L. ISEP b) Activos totales por valor inferior a quinientos uno (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para la clasificación de aquellas micro, pequeñas y medianas empresas que presenten combinaciones de parámetros de planta de personal y activos totales diferentes a los indicados, el factor determinante para dicho efecto será el de activos totales.

- **Nuevas tecnologías:** Corresponde al conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes o medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes, denominadas por la Ley 1341 de 2009 como las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC.
- **Organización Gremial:** Es la persona jurídica de derecho privado y sin ánimo de lucro, constituida por quienes adelantan una misma actividad con el objeto de satisfacer o defender los intereses comunes de sus asociados y contribuir al desarrollo del sector que representa. Legalmente constituida de acuerdo con la regulación vigente y con domicilio principal en el Distrito Capital.

¹ Ley 905 de 2004.

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

- **Propuesta:** Es la oferta formulada por el Cooperante, y/o beneficiario, en las condiciones solicitadas por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en respuesta a la solicitud de información.
- **Prototipo²:** Un método para obtener una retroalimentación temprana respecto de los requisitos, proporcionando un modelo operativo funcional antes de construirlo realmente.
- **Prototipo Funcional³:** Aproximación al producto en una o más dimensiones de interés, que permite al diseñador tener una muestra inicial que simula las condiciones reales de operación, se espera entonces que tenga un nivel de funcionamiento tal que permita verificar al menos una función crítica de la solución a una problemática identificada, y que se pueda validar técnica y comercialmente con usuarios o clientes finales.
- **Prototipo en validación pre-comercial⁴:** conocido también como prototipo conceptual o prototipo de baja resolución. Se parte de componentes tecnológicos identificados y se construye un prototipo inicial o se cuenta con un prototipo inicial construido en ambiente controlado por lo que se cuenta con datos para identificar el potencial de ampliación – diseño de producto y se valida el ciclo de vida del producto/servicio, y la viabilidad económica. El prototipo simula condiciones reales de operación y se logra la validación por parte de usuarios finales. Finalmente se realizan pruebas para verificar aspectos a mejorar de la tecnología o sus aplicaciones de tal forma que pueda lograr su ingreso al mercado, primera corrida piloto y pruebas finales demostrando que la tecnología funciona y opera a escala pre-comercial.
- **Proyectos de impacto estratégico:** Proyectos que se caracterizan por tener un impacto significativo en el desarrollo económico de la ciudad capital, en la creación de empleo directo o a través de encadenamientos, en la capacidad clara de incrementar las exportaciones, generar ingresos significativos y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo.
- **Sectores priorizados:** Sectores que, por las ventajas competitivas dentro de la ciudad, las capacidades científicas y tecnológicas que posee, su potencial exportador, o

² Colciencias en <http://www.colciencias.gov.co/convocatorias/innovacion/cierre-brechas-tecnologicas-2018>.

³ Ibid.

⁴ Ibid.

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

su dinámica de crecimiento empresarial, se consideran prioritarios apoyar para facilitar su sostenibilidad o la generación de empleo. En este sentido, corresponde a los sectores industria audiovisual, contenidos, artes escénicas, editorial y comunicación gráfica, artesanías, publicidad, software y tecnologías de la información y las comunicaciones, productos informáticos y electrónicos, diseño, cosméticos, químico y farmacéutico, salud, construcción, fabricación de maquinaria y equipos, industria del movimiento (automotriz, astillero y aeroespacial), economía circular (tecnologías relacionadas con la recuperación, reciclaje y reutilización de residuos), agroindustria, KPO- (actividades relacionadas con la tercerización de una o más actividades o procesos de negocio intensivos en manejo de conocimiento y cuyo modelo de negocios esté basado en el cobro por demanda de acuerdo con el servicio prestado, tales como, investigación y desarrollo, telemedicina y salud, ingeniería, servicios legales, diseño gráfico, análisis financiero y de riesgos, investigación de mercados, y educación remota), y BPO (actividades relacionadas con la tercerización de uno o más procesos de negocio, intensivos en el uso de tecnologías de la información, a un proveedor externo, quien a su vez posee, administra y gerencia los procesos seleccionados, basado en métricas definidas y medibles. En este sector se ubican actividades tercerizadas como servicio al cliente, contact centers, gestión de recursos humanos, facturación, cartera, finanzas, contabilidad, gestión de compras, logística, analítica de negocio, análisis de información, gerencia de clientes), entre otros.

De manera complementaria, teniendo en cuenta que el sector de Turismo fue considerado por los ejercicios adelantados por la ciudad para establecer una agenda de competitividad única⁵, como un sector con gran potencial, se considera necesario incluirlo dentro de las actividades económicas priorizadas por FITIC, para apoyar el desarrollo económico de la ciudad basados en la innovación y el conocimiento. En este sentido, Bogotá Región es el principal destino turístico de Colombia con una ubicación geográfica estratégica que le permite ser punto de enlace entre los países del Norte, Centro y Sur América. El aeropuerto de El Dorado es el tercer aeropuerto de América Latina por movimiento de pasajeros y el primero en carga. Concentra en promedio el 51% de las llegadas de visitantes internacionales⁶, experimentando entre 2015 y 2018 un crecimiento del 34,9% en la llegada de turistas internacionales. Por último, este sector tiene un importante potencial de combinación con sectores de valor agregado como salud y sectores culturales y creativos, con los que se pueden generar productos/servicios innovadores, o nuevos negocios con posibilidades de escalamiento.

⁵ Estrategia de Especialización Inteligente y Vocación Exportadora.

⁶ Invest in Bogota

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

- **Solicitud de información:** Documento en el cual se establece la descripción del programa, proyecto o iniciativa que se pretende desarrollar, las metas u objetivos trazados, las actividades que deberán desarrollarse y los productos asociados a esta, los recursos disponibles para el cumplimiento de las metas, el perfil del cooperante que se considerará idóneo para en el proyecto, identificación de su naturaleza jurídica, tipo de experiencia que deberá acreditar, indicadores financieros para determinar su capacidad económica, y en general los requisitos que se consideren necesarios para identificar y elegir si es el caso al cooperante más idóneo para ejecutar el proyecto de FITIC.

2. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE FITIC

FITIC podrá obtener recursos de las diferentes instituciones u órganos que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, como las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Unidades Ejecutivas, entre otros, sin perjuicio de la posibilidad que las entidades descentralizadas del Distrito Capital realicen aportes posteriores, de conformidad con lo dispuesto en las normas presupuestares aplicables, y de los recursos para llevarlo a cabo.

Adicionalmente, de acuerdo con el Decreto 394 de 2018, FITIC podrá obtener recursos producto de la enajenación de activos que gestione la Administración Distrital y/o gestionar recursos provenientes de los rendimientos del fondo, del Presupuesto General de la Nación, del Sistema General de Regalías, organismos de cooperación públicos o privados nacional e internacional, de banca multilateral, donaciones, fondos de pensiones, y en general de cualquier fondo o entidad pública o privada que concurra para el cumplimiento de los objetivos del FITIC.

3. REGIMEN JURÍDICO

Las acciones orientadas a la promoción, desarrollo y ejecución de los proyectos del FITIC se sustentan en:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1286 de 2009, artículo 18
- Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"
- Ley 1753 de 2015 – Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"
- Ley 1834 de 2017
- Decreto-Ley 393 de 1991, artículo 2

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

- Decreto-Ley 591 de 1991, artículo 2
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 394 de 2018 - Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas - FITIC
- Código civil y de comercio.
- Acuerdo Distrital 645 de 2016
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Manual de Operación FITIC
- Resolución No. 0266 de 2018 por la cual se actualiza y adopta el Manual de Contratación y Supervisión de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
- Resolución, No. 532 de 2018 por medio de la cual se delega la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de aquellos actos inherentes a la actividad contractual del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e industrias Creativas – FITIC-.
- Resolución, No. 533 de 2018 por medio de la cual se establecen los integrantes del Comité Técnico Evaluador del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e industrias Creativas – FITIC-.

4. COOPERANTE:

FITIC podrá desarrollar sus actividades en asocio con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacional o extranjera. Así mismo, podrán efectuarse con Centros de Investigación debidamente constituidos y reconocidos por Colciencias domiciliados en Colombia, cuyo objeto guarde relación directa con la línea de operación de FITIC o Instituciones de los ecosistemas de desarrollo empresarial de la ciudad, domiciliados en Bogotá, que promuevan el desarrollo empresarial de la ciudad, como agremiaciones, fundaciones y corporaciones que dentro de su objeto social guarde relación directa con la línea de operación de FITIC.

No podrán ser cooperantes instituciones, empresas, consorcios, y/o uniones temporales que se encuentren bajo la ley de insolvencia, en concordato, o en proceso de liquidación y aquellos que no cumplan con las condiciones mínimas establecidas en el presente manual.

Podrá formularse una propuesta por dos o más personas jurídicas en forma conjunta, domiciliadas en Bogotá o extranjeras siempre y cuando cumplan con alguno de los requisitos dispuestos en el numeral 9,2 del presente manual, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, para la adjudicación, celebración y ejecución del convenio y/o contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio y/o contrato. Ningún

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

integrante de un consorcio o unión temporal que presente propuesta podrá formar parte de otro u otros que participen en el proceso de selección, ni formular propuesta independiente dentro de una misma convocatoria y/o invitación.

5. BENEFICIARIOS:

Podrán acceder a los recursos del FITIC los emprendedores (personas naturales), las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, grupos de empresas, organizaciones gremiales, Esales y cualquier otro actor del ecosistema de desarrollo empresarial, que cumplan entre otros, con los siguientes criterios:

- A. **Emprendedores:** Personas naturales, jurídicas que se encuentren legalmente constituidas, con al menos un año de antigüedad, bajo la regulación vigente y con domicilio principal en el Distrito Capital, que cumplan con las características de acumulación media o dinámica, cuya actividad económica se encuentre dentro de los sectores priorizados por el fondo.
- B. **Empresas:** Personas naturales, jurídicas legalmente constituidas bajo la regulación vigente y con domicilio principal en el Distrito Capital, que tengan presencia en el mercado superior a los cuatro años, presenten un proyecto que desarrollen innovación o apropiación de nuevas tecnologías para el mejoramiento de su competitividad, cuya actividad económica se encuentre dentro de los sectores priorizados.
- C. **Grupos de empresas:** grupos de emprendedores y/o empresas asociadas con o sin personería jurídica, pero todas ellas deben estar legalmente constituidas bajo la regulación vigente y con domicilio principal en el Distrito Capital, que presenten un proyecto conjunto, cuyo propósito sea desarrollar innovación de productos, servicios, procesos, o social o de apropiación de nuevas tecnologías en el encadenamiento productivo para el mejoramiento de la competitividad como grupo. La actividad económica de las empresas debe encontrarse dentro de los sectores priorizados.

5.1. **Requisitos mínimos para ser beneficiario**

Además de los especiales que se disponga en cada proyecto, todo beneficiario deberá:

- 1. Deben estar legalmente constituidos, con una antigüedad mínima de un año, acreditándose con el respectivo certificado de existencia y representación legal,

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

- el cual debe estar vigente y con una antigüedad no mayor a ciento ochenta (180) días.
2. Desarrollar una actividad económica que se encuentre contenida en los sectores priorizados por la SDDE (**Ver anexo 1 de consulta**). Esta actividad se verificará con el código CIIU que se encuentre certificado con el Registro Mercantil, el cual debe estar vigente y con una antigüedad no mayor a ciento ochenta (180) días; no es necesario que el CIIU relacionado sea su actividad principal.
 3. Una carta de compromiso en la cual manifieste participar en todos los espacios y actividades del programa, asigne al menos una persona responsable en la ejecución del mismo y dependiendo de cada programa asignar recursos necesarios para cumplir los objetivos propuestos desde este (**Ver anexo 2 de consulta**)
 4. Presentar la documentación completa que se requiera de acuerdo con la convocatoria del programa al que se presente.

La selección de los beneficiarios de FITIC, se realizará de manera conjunta con el cooperante y se establecerá en cada uno el procedimiento de selección, que garantizará su selección objetiva, acorde a los términos de referencia de cada convocatoria.

Los rubros objeto de apoyo y contrapartida para cada beneficiario, serán definidos en cada convocatoria de manera conjunta entre la SDDE y el Cooperante.

6. PROCESO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS:

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en su condición de administrador de FITIC deberá definir los diferentes mecanismos diseñados para la asignación de recursos para su aprobación, mediante un Plan Anual de Inversión.

El Plan Anual de Inversión debe especificar si la ejecución de los recursos se realizará como promotor, director o co-promotor para apoyo a los beneficiarios del Fondo, si se realizará en alianza con una institución pública o privada, de acuerdo con la regulación vigente para el apoyo a actividades de innovación y de las industrias creativas y culturales, o si se realizará para facilitar las acciones de gestión, tenencia o administración de los recursos de FITIC.

De otra parte, en el ejercicio de la gestión del FITIC, la SDDE podrá suscribir contratos o convenios con instituciones públicas o privadas, legalmente constituidas, de acuerdo con la regulación vigente, para facilitar acciones correspondientes a su gestión, tenencia o administración de los recursos que le permita cumplir con el objeto del

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GJ-P4-F1

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

Fondo. En todo caso, se deberá contemplar como opción inicial el servicio de administración ofrecido por la Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Tesorería establecido en el artículo 18 del Decreto 216 de 2017.

6.1. TOPES Y MONTO MÁXIMOS

Los topes de cada mecanismo de apoyo se encontrarán en cada convocatoria establecida por la SDDE de manera directa, o conjunta con cada cooperante. Sin embargo, el tope máximo de apoyo por propuesta a un beneficiario, será hasta 1.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, y por cooperante será hasta 15.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, acorde a capacidad e indicadores financieros de cada cooperante.

El Comité Directivo tendrá la facultad de considerar un porcentaje de variación sobre el monto del apoyo establecido en las convocatorias, al momento de la evaluación, y el mecanismo de asignación.

Los recursos aportados por el sector público no podrán superar el 90% del valor total de la propuesta de un beneficiario. Sin embargo, para el caso de las acciones en alianzas con entidades públicas o privadas, para proyectos de impacto estratégico, el Comité Directivo tendrá la facultad de considerar un mayor porcentaje.

6.2. RUBROS OBJETO DE APOYO PARA COOPERANTES

Los siguientes son los rubros que serán objeto de apoyo por parte de FITIC, sin embargo, dependiendo de las características de cada convocatoria y/o mecanismo de asignación de recursos establecido, esa lista podrá reducirse según sea el caso:

1. Costo del personal y/o pago de honorarios de profesionales que realizarán labores directas y exclusivas para el desarrollo del proyecto y cuya participación sea necesaria para la obtención de los resultados.
2. Subcontrataciones de actividades científicas y/o tecnológicas nacionales o internacionales de corta duración, que son claves para el desarrollo del proyecto, tales como diseño de productos y procesos, desarrollo e implementación de software, con relación directa con el objeto del proyecto, obtención de patentes nacionales y en el exterior, extensionismo tecnológico, vigilancia tecnológica, pruebas y ensayos, entre otros.
Se debe explicar en forma clara el objetivo de la propuesta y las diferentes tareas encomendadas con sus entregables (distribución de responsabilidades).

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

Se excluyen los servicios tecnológicos que se prestan al interior de las empresas y el valor de la asesoría brindada por firmas consultoras en formulación de proyectos que no participan activamente en la ejecución de las actividades del proyecto.

3. Compra de equipos necesarios para la ejecución del proyecto. Se debe describir y justificar con claridad cada uno de los equipos que serán comprados y quedarán en propiedad del beneficiario.

Se debe establecer claramente cuál es el porcentaje de participación y valor de estas inversiones en el proyecto, para lo cual se tendrá en cuenta criterios como la depreciación o amortización durante la ejecución del proyecto, sin incluir el uso de estos en la etapa posterior de producción. Es decir que, si el inversionista adquiere un equipo para ser usado en el proyecto por un año, el valor a cargar en el proyecto será la depreciación o amortización por ese año de uso.

4. Adquisición de licencias especializadas y destinadas al desarrollo del proyecto de innovación. (No se acepta la compra de sistemas operativos y programas básicos como Office, Windows o sistemas de información tales como ERP, CRM entre otros).

Se debe establecer claramente cuál es el porcentaje de participación y valor de estas inversiones en el proyecto, para lo cual se tendrá en cuenta criterios como la depreciación o amortización durante la ejecución del proyecto, sin incluir el uso de estos en la etapa posterior de producción. Es decir, el valor de la licencia de un software especializado por el año de duración del proyecto. Se excluyen el uso de equipos y software ya existentes en la empresa.

5. Obtención de certificaciones o evaluaciones de cumplimiento de normas de aseguramiento de la calidad o requisitos que sean totalmente necesarios para el desarrollo del proyecto, sin incluir los gastos de implementación de dichas normas. (Se reconocerán si son una actividad necesaria para la ejecución o como resultado del proyecto o no).

6. Procesos para la certificación de laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración y control de calidad.

7. Diseño de prototipos, así como los materiales utilizados en la fabricación y desarrollo de estos.

8. Formación y actualización del personal de la entidad que participa en el proyecto, exclusivamente para las actividades necesarias en su ejecución y la participación en el proyecto en cursos específicos de corta duración. Se reconocerá el costo de la inscripción a eventos, seminarios o cursos. No se reconocen las actividades de logística y desplazamiento, ni la capacitación

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

que ofrece directamente la entidad. Para mayor amplitud de este rubro consultar guía sectorial Ctel de Colciencias⁷

9. Gastos administrativos claramente identificados y que sean necesarios para la ejecución del proyecto (solo el 10% del valor del proyecto). Sólo se podrá asumir los gastos administrativos establecidos en la guía sectorial de Minciencias.
10. Difusión de convocatoria, de beneficiarios y de resultados de las diferentes iniciativas.

6.3. RUBROS QUE NO SON OBJETO DE APOYO PARA COOPERANTES

1. Estudios sectoriales nacionales, regionales, internacionales, diferentes a los de prospectiva tecnológicas, tendencias, benchmark o aquellos que no sean indispensables para la ejecución del programa.
2. Estudios y capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo del proyecto. 
3. Capacitación de equipo de trabajo del cooperante y/o capacitaciones del personal del beneficiario que no se encuentre relacionado directamente con el proyecto. 
4. Investigación básica. 
5. Publicaciones con fines comerciales. 
6. Servicios públicos.
7. Capital de trabajo para la producción corriente.
8. Impuestos y aranceles. Incluye la no cofinanciación del 4 por mil de los recursos que se cause por virtud del uso de los recursos entregados al beneficiario y/o a la entidad cooperante. Así mismo, incluye impuesto al valor agregado, y estampillas.
9. Pago de regalías
10. Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la  empresa. 
11. Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo y  licencias de software.
12. Terrenos, dotación, vehículos, construcciones y edificios, equipos de cómputo, muebles y enseres o aquellos que no sean indispensables para la ejecución del programa.
13. Inversiones en otras empresas y/o entidades y en plantas de producción. 

⁷ <https://minciencias.gov.co/sites/default/files/guiasectorialctei.pdf>

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

14. Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas, bonos y de otros valores mobiliarios. 
15. Adecuaciones de infraestructuras físicas. 
16. Subsidios de subsistencia o “salarios” para los empresarios y beneficiarios. 
17. Gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas, impuestos de timbre y publicaciones (ver excepción numeral 6,2, punto número 11)
18. Los demás que se excluyan de la respectiva convocatoria

7. CONTRAPARTIDA DEL COOPERANTE

La contrapartida de los cooperantes, corresponden a los recursos técnicos, humanos, y financieros que asignan para el desarrollo del objeto de FITIC, en particular, de sus convocatorias. Estos recursos comprenden entre otros:

1. Adecuaciones físicas en instalaciones del beneficiario, siempre que sean necesarias y tengan relación directa con el proyecto y sean aprobadas por el Comité Directivo de FITIC.
2. Gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas, impuestos de timbre y publicaciones.
3. El Impuesto al Valor Agregado IVA y pago de estampillas generados para el desarrollo del proyecto y el cumplimiento de las convocatorias, que haga cooperante y/o beneficiario de los recursos de FITIC.
4. El impuesto a las transacciones financieras del cuatro por mil (4 por mil) que se cause por virtud del uso de los recursos entregados (exceptuando las operaciones de crédito).
5. La contrapartida en especie corresponde a los recursos humanos y/o físicos dispuestos por los cooperantes para el desarrollo del proyecto, entre los cuales se encuentran:
 - Materiales utilizados en la fabricación y desarrollo de prototipos.
 - Uso de la Maquinaria y equipo requerido para el desarrollo del proyecto: Se acepta hasta el monto anual de su depreciación (10% del valor del activo) y este aporte no debe superar el 80% del valor total de la contrapartida en especie.
 - Maquinaria y equipo que se adquiriera en desarrollo del proyecto para potenciar el mismo, siempre y cuando la misma quede en propiedad de los beneficiarios. Este aporte no debe superar el 80% del valor total de la contrapartida en especie.

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GJ-P4-F1

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

- Salones y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades de capacitación.
- Recurso humano y honorarios asignados exclusivamente para el desarrollo del proyecto.

8. INDICADORES DE LOS PROYECTOS

Las diferentes líneas de apoyo de FITIC, deberá contemplar como resultado final del proyecto como mínimo dos de los siguientes indicadores, que podrán estar definidos en cada convocatoria, y/o en el proceso de selección de los beneficiarios. Estos indicadores no son requisitos habilitantes o de selección, son de resultado de los proyectos y deben medirse al inicio y/o al final de este, según sea el caso.

- Número de nuevos productos desarrollados
- Número de prototipos desarrollados
- Número de procesos mejorados
- Número de patentes solicitadas
- Número de patentes registradas

Mejoramiento de la productividad:

- Cambio en un período de análisis del Costo total / Número de bienes/servicios producidos en dicho período
- Cambio en un período de análisis del Costo total/ Número de trabajadores directos en dicho periodo
- Cambio en un período de análisis del número de devoluciones
- Cambio en un período de análisis del lead time (tiempo que requiere el producto/servicio entre ser realizado y la entrega al cliente final).
- Cambio en un período de análisis del costo total

Mejoramiento de las ventas

- Cambio en un período de análisis en las ventas netas
- Cambio en un período de análisis en el número promedio de compras por cliente
- Cambio en un período de análisis en el número de clientes
- Apertura de nuevos canales de comercialización

Otros indicadores de gestión

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

- Número de modelos de negocio intervenidos
- Número de servicios de innovación ofrecidos
- Número de beneficiarios de los recursos

9. PROCESO DE SELECCIÓN DEL COOPERANTE:

Cuando llegue una propuesta de un proyecto a la SDDE, la evaluación y aprobación del mismo se hará directamente sin necesidad de adelantar convocatoria pública, sin embargo, se atenderá el procedimiento de recomendación y aprobación por parte del comité técnico y directivo del FITIC.

En este caso, se les solicitará el cumplimiento de los requisitos mínimos y habilitantes dispuestos en el presente manual.

Cuando la iniciativa del proyecto parta de la SDDE, se hará una convocatoria pública de solicitud de información a través de la plataforma de (SECOP), con el fin de realizar una escogencia adecuada del cooperante que permita satisfacer de manera adecuada las necesidades y cumplir eficientemente el respectivo proyecto.

Dentro de las solicitudes de convocatoria pública, se establecerá un período para la recepción de observaciones por parte de los posibles cooperantes. Una vez se reciban las observaciones, la SDDE dará respuesta a cada una de éstas, Acorde al cronograma y fechas dispuestas por cada proyecto.

En el evento en que no se entregue toda la documentación mínima exigida, o no de respuesta dentro del término otorgado para la aclaración de información, dicha propuesta no se tendrá en cuenta para evaluar.

Las diferentes propuestas de posibles cooperantes deben ser presentados en el lugar, plazos y condiciones establecidas en las invitaciones de la respectiva convocatoria, junto con toda la documentación requerida, en caso de no cumplir con ello no se tendrán en cuenta. Así mismo, en caso de alterar el contenido de algún anexo (formato/anexo) que se disponga para diligenciar, dará lugar a no ser tenido en cuenta.

La solicitud de información, no obligará a la Secretaría a suscribir ningún contrato o convenio y los resultados servirán de insumo para la toma de decisiones por parte de FITIC, por lo que será facultativo de la Secretaría publicar resultados de los análisis de solicitud de información.

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

9.1. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE COOPERANTES:**

Los cooperantes serán seleccionados a partir de sus condiciones técnicas, experiencia en el desarrollo de proyectos, calidad del equipo de trabajo y capacidad financiera y organizacional, para adelantar en alianza con la SDDE, acciones que faciliten la operación de FITIC, de acuerdo con las diferentes líneas de acción que se establezcan en el Plan de Inversión.

Además de la **carta de presentación de la propuesta de cooperante** (Ver Anexo 1. carta de presentación de la propuesta de cooperante), debidamente firmada por el representante legal del cooperante o apoderado que tenga facultades tanto para contratar en su nombre como para obligarlo, se requerirá:

9.2. **REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA COOPERANTES:**

Documento de Acreditación de existencia, capacidad jurídica y representación legal.

- **Personas naturales nacionales:**

Deberán acreditar su existencia mediante la presentación del documento de identificación cédula de Ciudadanía.

- **Personas Naturales extranjeras:**

Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su documento de identidad y/o pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, y permiso para trabajar.

- **Persona Jurídica Nacional:**

Las personas jurídicas acreditarán su existencia a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la jurisdicción del domicilio principal del proponente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas. El cooperante deberá acreditar en dicho certificado que la duración de la sociedad debe ser como mínimo, igual al

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

plazo de ejecución del contrato/convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha establecida para la recepción de propuestas.

- **Persona Jurídica Extranjera:**

- A) con sucursal en Colombia:**

Deberán acreditar la existencia y representación de su sucursal en Colombia mediante certificado de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas.

En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del representante legal, el objeto social, que deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto con el proyecto a desarrollar.

El proponente deberá acreditar en dicho certificado que la duración de la sociedad debe ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha establecida para la recepción de propuestas

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad que representa, deberá adjuntar el documento en el que conste la autorización expresa expedida con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta, para participar en el proceso licitatorio, celebrar el contrato a nombre del proponente y ejecutarlo.

- B. sin sucursal en Colombia**

Presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (iii) la información de su representante legal, todo esto debidamente traducido oficialmente al idioma español, si la propuesta se presenta en un idioma diferente.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GJ-P4-F1

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

instancias del proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran y suscribir el contrato.

En cualquier caso, cuando la persona jurídica extranjera desee emprender negocios permanentes en Colombia, la SDDE solicitará una carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal y/o apoderado, en la cual se compromete a constituir legalmente una sucursal en Colombia de acuerdo a lo señalado en el Código de Comercio.

E. Consorcio y/o Uniones Temporales:

Cuando se presente en uniones temporales y consorcios, se tendrá en cuenta:

- La carta de presentación, para el caso de consorcio o unión temporal, deberá estar suscrita por el representante legal de la figura asociativa y de cada uno de los miembros que la conforman, aportando junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal. (**Ver anexo 3. de consulta**)
- Cada uno de sus miembros deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP, para lo cual cada integrante deberá adjuntar a la propuesta el respectivo certificado.
- Los representantes de cada uno de los integrantes del proponente plural deberán estar facultados para presentar la propuesta y suscribir el contrato por el valor que incluya el presupuesto oficial.
- Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal

El documento de constitución deberá constar la siguiente información:

1. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
2. En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195

GJ-P4-F1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

3. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
4. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
5. En caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato. En caso de que este requisito no conste en el documento, la entidad podrá proceder a requerirlo.
6. La información financiera de las demás personas jurídicas debe ser certificada por el contador y/o revisor fiscal de acuerdo con la reglamentación vigente.
7. Propuesta técnica, indicando presupuesto, contrapartida (en especie y en dinero en efectivo), equipo de trabajo y cronograma proyectado. (**Ver anexo 2. Documento de presentación del presupuesto debidamente desagregado por rubros**)
8. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o quien haga sus veces.
9. Certificado de existencia y representación legal o Documento de constitución de acuerdo a las normas vigentes de donde tenga su domicilio principal, debidamente traducido y /o apostillado, con una antigüedad mínima de un año de constituida. Este documento no podrá tener una vigencia superior a 90 días de la fecha de presentación, salvo que sea persona natural o jurídica extranjera, para lo cual no podrá ser superior a 180 días.
10. Acreditar que su duración abarca como mínimo el plazo de ejecución del convenio o contrato y tres (3) años más.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, el oferente deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, que acredite el cumplimiento de la obligación por lo menos durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

del presente proceso de selección, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

12. Registro Único Tributario (RUT). Este requisito sólo aplicara para personas extranjeras únicamente cuando tengan sucursal en Colombia.

13. Información financiera requerida en cada convocatoria y/o mecanismo de asignación de recursos establecido por la SDDE

14. Certificados que acrediten la experiencia del cooperante y de su equipo de trabajo de acuerdo con lo requerido por la SDDE. Para los casos de consorcios o uniones temporales se entenderá cumplido el requisito cuando entre las entidades asociadas puedan acreditar de manera conjunta la experiencia solicitada.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico hará las siguientes consultas respecto a las personas jurídicas y sus representantes legales:

- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Certificado antecedentes disciplinarios Personería de Bogotá.

NOTA: todos los documentos deben presentarse en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

9.3. REQUISITOS DE VIABILIDAD:

En cada convocatoria los cooperantes deberán acreditar además los siguientes requisitos de carácter técnico:

1. La calidad técnica del cooperante, valorada a través de la metodología planteada, su pertinencia para el cumplimiento del objeto de los términos de cada convocatoria y/o mecanismo de asignación de recursos establecido por SDDE, y su coherencia con el presupuesto planteado.
2. Capacidad de la cooperante establecida en su experiencia y estados financieros.
3. Experiencia del equipo de trabajo del cooperante y/o beneficiario de FITIC.
4. Presupuesto y contrapartida del cooperante de FITIC, que debe corresponder con las condiciones señaladas en este Manual y en las convocatorias respectivas.

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

Para dar cumplimiento con lo anteriormente mencionado, se deberá adjuntar junto con la propuesta:

- Documento que incluya la metodología de las actividades a realizar que permitan cumplir con el objetivo e indicadores de la propuesta.
- Certificados del representante legal y el revisor fiscal del cooperante haciendo constar que la entidad no está en Régimen de insolvencia, concordato o en proceso de liquidación.
- Soportes que validen la información del cooperante en cuanto a su experiencia y la del equipo de trabajo dependiendo de lo establecido en cada convocatoria.
- Para la verificación financiera la SDDE podrá solicitar documentos adicionales a los estipulados en este Manual.

9.4. PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

El comité técnico evaluador del FITIC realizará la verificación del cumplimiento de la documentación mínima habilitante y de viabilidad solicitada, así como la documentación adicional que se haya exigido para cada proyecto.

Adicionalmente, se elaborará un documento en el que se evalúe cualitativamente y cuantitativamente cada una de las propuestas, bajo criterios comparables.

El **Comité Técnico Evaluador del FITIC**, analizará los documentos de evaluación, y podrán presentar recomendaciones, aclaraciones, etc., con la finalidad de emitir su concepto sobre la misma y **determinar de manera objetiva la mejor propuesta, de conformidad al artículo 10 del decreto 394 de 2018**

La recomendación deberá quedar expresamente consignada en el acta, indicando los factores principales destacados y tenidos en cuenta en su recomendación. El concepto deberá ser favorable de manera unánime por parte de todos los integrantes del comité y quedar consignada en acta de manera detallada, la cual deberá ser firmado por cada uno de los integrantes del comité.

El concepto de favorabilidad, será presentado ante los miembros del **Comité Directivo del FITIC**, quienes podrán acogerlo o no, así como efectuar recomendaciones que tendrán que ser tenidos en cuenta. Para el efecto emitirán su aprobación para la continuación del proceso. Constancia de ello, se dejará en acta, debidamente suscrita por todos los

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

miembros; el comité directivo además de esta función tendrá las funciones contempladas en el documento denominado “Reglamento de comité directivo”

Culminado el proceso anterior, se presentará el proyecto ante **el Comité de Contratación de la SDDE**, quienes revisarán y recomendará la aprobación al ordenador del gasto del proceso del contrato o convenio. Será condición prioritaria para presentar ante los miembros del comité, copia de las actas de los comités técnicos y directivos debidamente firmado por todos los miembros y en donde conste la recomendación positiva del proyecto, así como estudios previos, estudio de mercado, matriz de riesgos y ficha técnica.

10. EJECUCIÓN CONVENIOS /CONTRATOS

Se dará inicio a la ejecución del proyecto una vez se firme el contrato y/o convenio, se expida el registro presupuestal por parte del FITIC, aprobación de garantías cuando apliquen y acta de inicio.

11. INTERVENTORÍA

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 señala que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. En tal sentido, la interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

En relación con lo anterior, el artículo 5 del Decreto 394 de 2018, por el cual se reglamenta el funcionamiento del FITIC, establece que una de las funciones de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico como administrador y ordenador del gasto del fondo es:

“12. Contratar con cargo a los recursos del Fondo, la interventoría de los programas o proyectos seleccionados, cuando fuere necesario”.

Así mismo el parágrafo del artículo mencionado dice que:

“El administrador podrá asignar recursos del Fondo para la gestión del mismo, suscribir contratos o convenios con instituciones públicas o privadas, legalmente

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

constituidas, de acuerdo con la regulación vigente, para facilitar acciones correspondientes a su gestión, tenencia o administración de los recursos que le permita cumplir con el objeto del Fondo. En todo caso, se deberá contemplar como opción inicial el servicio de administración ofrecido por la Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Tesorería establecido en el artículo 18 del Decreto 216 de 2017.”

En tal sentido, en el desarrollo de la gestión del administrador del Fondo, para su implementación y con la finalidad de salvaguardar los recursos y darle las garantías de calidad e idoneidad que se requieren a los programas y proyectos, la Secretaría realizará la vigilancia de la manera más óptima sobre el correcto uso de los recursos.

Es así como de acuerdo con la especialidad del programa y del proyecto que se vaya a implementar o desarrollar en el marco de procesos de innovación, nuevas tecnologías e industrias creativas en la ciudad, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico podrá a su criterio y según la especialidad, adelantar un proceso de selección para contratar la interventoría de los programas o proyectos a ejecutar, los cuales en concordancia con el artículo 8 del Decreto 394 de 2018 se llevan a cabo con aprobación del Comité Directivo del FITIC.

El proceso de selección del interventor estará sujeto a las normas generales del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes.

Por la naturaleza del contrato, no se requerirá de la instancia de aprobación, del proceso de selección de la interventoría por parte de los comités Directivo y Técnico Evaluador, señalados en el Decreto 394 de 2018; éste se regirá por lo establecido en el manual de contratación adoptado por la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico.

ANEXOS DE DOCUMENTACIÓN :

Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta del cooperante

Anexo 2. Documento de presentación del presupuesto debidamente desagregado por rubros (Formato de referencia)

ANEXOS DE CONSULTA:

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

Anexo 1. Códigos CIU de actividad económica que se encuentre contenida en los sectores priorizados por la SDDE

Anexo 2. Formato de carta de compromiso de beneficiario

anexo 3. Formato Uniones temporales

ANEXOS DE DOCUMENTACIÓN

ANEXO DE DOCUMENTACIÓN 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.,

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

GJ-P4-F1

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Plaza de los Artesanos Centro de Negocios y Exposiciones - Carrera 60 No. 63A - 52

Ciudad.

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en la solicitud de información No. ____-**2018**, solicito ser evaluado para aunar esfuerzos y suscribir un **INDICAR EL NOMBRE DEL MECANISMO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS ESTABLECIDO POR SDDE**, cuyo objeto es aunar esfuerzos con la Secretaria de Desarrollo Económico (SDDE), con el fin de **INDICAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**. Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el convenio que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente el o los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado los documentos de la contratación, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que la Secretaría facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del convenio a suscribir, conforme está definido en los documentos del proceso, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos.

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

GJ-P4-F1

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

5. Que no existe falsedad alguna en nuestra propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el convenio, en los términos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.
9. Que, en caso de ser favorecidos para aunar esfuerzos y suscribir el convenio derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir, legalizar e iniciar la ejecución del convenio, en los plazos previstos.
10. Que a solicitud de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta verificación y evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del convenio me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en los documentos del presente proceso, sus adendas, anexos, y los ofrecimientos de los criterios de calificación.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GJ-P4-F1

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

14. Esta oferta es presenta por _____ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los documentos del proceso y el convenio que forma parte del mismo, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.
17. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en los documentos del proceso.
18. Manifiesto que no he sido multado o sancionado por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los dos últimos años, anteriores a la fecha de cierre del plazo de esta convocatoria; de igual forma no se ha hecho efectiva sobre los mismos cualquiera de los amparos de la garantía única.
19. Que autorizo a la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
20. Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, y que empleará para el desarrollo del convenio, provienen de actividades lícitas.
21. Que el origen de los recursos que se utilizará para la prestación del servicio de este proceso de selección es de origen Nacional () y/o Extranjero ().

Atentamente,

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

GJ-P4-F1

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C. C. No _____

**ANEXO DE DOCUMENTACIÓN 2.DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO
DEBIDAMENTE DESAGREGADO POR RUBROS.**

DESCRIPCIÓN DE LOS APORTES DE LA PROPUESTA

ACTIVIDAD	APORTES DEL COOPERANTE		APORTES DE SDDE
	VALOR EN EFECTIVO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN EFECTIVO

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

GJ-P4-F1

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

Actividad 1			
Actividad 2			
Actividad 3			
Actividad 4			
Actividad 5			
Actividad 6			
Actividad 7			
Actividad 8			
Actividad 9			

El aporte en dinero realizado por _____ asciende al ____%

DESCRIPCIÓN DE LOS APORTES EN ESPECIE
Equipo de trabajo

CARGO	ROL DENTRO DE LA PROPUESTA	SALARIO TOTAL MENSUAL	% DE DEDICACIÓN MENSUAL	VALOR APOORTE AL CONVENIO MENSUAL	VALOR APOORTE TOTAL

Otros aportes en especie

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR APORTE TOTAL

ANEXOS DE CONSULTA:

ANEXO DE CONSULTA 1. CÓDIGOS CIIU DE ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE SE ENCUENTRE CONTENIDA EN LOS SECTORES PRIORIZADOS POR LA SDDE

Clase	Descripción
	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
	Elaboración de productos alimenticios
1011	Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos
1012	Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

GJ-P4-F1

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

1020	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal
1040	Elaboración de productos lácteos
1051	Elaboración de productos de molinería
1052	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón
1061	Trilla de café
1062	Descafeinado, tostión y molienda del café
1063	Otros derivados del café
1071	Elaboración y refinación de azúcar
1072	Elaboración de panela
1081	Elaboración de productos de panadería
1082	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería
1083	Elaboración de macarrones, fideos, alcuzczuz y productos farináceos similares
1084	Elaboración de comidas y platos preparados
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales
	Elaboración de bebidas
1101	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas
1102	Elaboración de bebidas fermentadas no destiladas
1103	Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas
1104	Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de otras aguas embotelladas
	Fabricación de productos textiles
1311	Preparación e hilatura de fibras textiles
1312	Tejeduría de productos textiles

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

1313	Acabado de productos textiles
1391	Fabricación de tejidos de punto y ganchillo
1392	Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
1393	Fabricación de tapetes y alfombras para pisos
1394	Fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes
1399	Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.
	Confección de prendas de vestir
1410	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
1420	Fabricación de artículos de piel
1430	Fabricación de artículos de punto y ganchillo
	Curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería
1513	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guarnicionería elaborados en otros materiales
1521	Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela
1522	Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel
1523	Fabricación de partes del calzado
	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería
1610	Aserrado, acepillado e impregnación de la madera
1620	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

1630	Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción
1640	Fabricación de recipientes de madera
1690	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería
Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	
1701	Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón
1702	Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón.
1709	Fabricación de otros artículos de papel y cartón
Actividades de impresión y de producción de copias a partir de grabaciones originales	
1811	Actividades de impresión
1812	Actividades de servicios relacionados con la impresión
1820	Producción de copias a partir de grabaciones originales
Fabricación de sustancias y productos químicos	
2011	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos
2012	Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados
2013	Fabricación de plásticos en formas primarias
2014	Fabricación de caucho sintético en formas primarias
2021	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario
2022	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas
2023	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador
2029	Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
2030	Fabricación de fibras sintéticas y artificiales

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

Fabricación de sustancias y productos químicos	
2011	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos
2012	Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados
2013	Fabricación de plásticos en formas primarias
2014	Fabricación de caucho sintético en formas primarias
	Fabricación de otros productos químicos
2021	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario
2022	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas
2023	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador
2029	Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
2030	Fabricación de fibras sintéticas y artificiales
Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico
Fabricación de otros productos minerales no metálicos	
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio
2391	Fabricación de productos refractarios
2392	Fabricación de materiales de arcilla para la construcción
2393	Fabricación de otros productos de cerámica y porcelana
2394	Fabricación de cemento, cal y yeso
2395	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso
2396	Corte, tallado y acabado de la piedra
2399	Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GJ-P4-F1

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo
2599	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.
	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos
2610	Fabricación de componentes y tableros electrónicos
2620	Fabricación de computadoras y de equipo periférico
2630	Fabricación de equipos de comunicación
2640	Fabricación de aparatos electrónicos de consumo
2651	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control
2652	Fabricación de relojes
2660	Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico
2670	Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico
2680	Fabricación de medios magnéticos y ópticos para almacenamiento de datos
	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.
2811	Fabricación de motores, turbinas, y partes para motores de combustión interna
2812	Fabricación de equipos de potencia hidráulica y neumática
2813	Fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas
2814	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión
2815	Fabricación de hornos, hogares y quemadores industriales
2816	Fabricación de equipo de elevación y manipulación
2817	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico)
2818	Fabricación de herramientas manuales con motor
2819	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

2824	Fabricación de maquinaria para explotación de minas y canteras y para obras de construcción
2825	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
2826	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros
2829	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.
Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	
3011	Construcción de barcos y de estructuras flotantes
3012	Construcción de embarcaciones de recreo y deporte
3020	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles
3030	Fabricación de aeronaves, naves espaciales y de maquinaria conexas
3040	Fabricación de vehículos militares de combate
3091	Fabricación de motocicletas
3092	Fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas para personas con discapacidad
3099	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.
Fabricación de muebles, colchones y somieres	
3110	Fabricación de muebles
3120	Fabricación de colchones y somieres
Otras industrias manufactureras	
3210	Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GJ-P4-F1

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

3220	Fabricación de instrumentos musicales
3230	Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte
3240	Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas
3250	Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
	Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
3311	Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal
3312	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
3313	Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico
3315	Mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas
3320	Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial
	DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
	Captación, tratamiento y distribución de agua
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua
	Evacuación y tratamiento de aguas residuales
3700	Evacuación y tratamiento de aguas residuales
	Recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales
	Recolección de desechos
3811	Recolección de desechos no peligrosos
3812	Recolección de desechos peligrosos
	Tratamiento y disposición de desechos
3821	Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos
3822	Tratamiento y disposición de desechos peligrosos

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

3830	Recuperación de materiales
	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos
3900	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos
	CONSTRUCCIÓN
	Construcción de edificios
	Construcción de edificios
4111	Construcción de edificios residenciales
4112	Construcción de edificios no residenciales
	Obras de ingeniería civil
4210	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
4220	limpieza
4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil
	Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
4311	Demolición
4312	Preparación del terreno
4321	Instalaciones eléctricas
4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
4329	Otras instalaciones especializadas
4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS
	Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GJ-P4-F1

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

4511	Comercio de vehículos automotores nuevos
4512	Comercio de vehículos automotores usados
4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
4530	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
4541	Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
4542	Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
	Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas
4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios
4632	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco
4641	Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir
4643	Comercio al por mayor de calzado
4644	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
4664	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
4665	Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GJ-P4-F1

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

	Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas
4711	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
4719	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco
4722	Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados
4723	Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados
4724	Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados
4729	Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados
4731	Comercio al por menor de combustible para automotores
4732	Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores
4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
4742	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados
4751	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
4753	Comercio al por menor de tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados
4754	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GJ-P4-F1

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

4760	Comercio al por menor de artículos culturales y de entretenimiento, en establecimientos especializados
4761	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
4762	Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados
4769	Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados
4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
4772	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados.
4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles
4789	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta móviles
4791	Comercio al por menor realizado a través de Internet
4792	Comercio al por menor realizado a través de casas de venta o por correo
4799	Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados.
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	
Transporte terrestre; transporte por tuberías	
4911	Transporte férreo de pasajeros
4912	Transporte férreo de carga
4921	Transporte de pasajeros
4922	Transporte mixto
4923	Transporte de carga por carretera

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GJ-P4-F1

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

4930	Transporte por tuberías
Transporte acuático	
5011	Transporte de pasajeros marítimo y de cabotaje
5012	Transporte de carga marítimo y de cabotaje
5021	Transporte fluvial de pasajeros
5022	Transporte fluvial de carga
Transporte aéreo	
5111	Transporte aéreo nacional de pasajeros
5112	Transporte aéreo internacional de pasajeros
5121	Transporte aéreo nacional de carga
5122	Transporte aéreo internacional de carga
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	
5221	Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre
5222	Actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático
5223	Actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo
5224	Manipulación de carga
5229	Otras actividades complementarias al transporte
Correo y servicios de mensajería	
5310	Actividades postales nacionales
5320	Actividades de mensajería
ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	
Alojamiento	
5511	Alojamiento en hoteles

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GJ-P4-F1

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

5512	Alojamiento en apartahoteles
5514	Alojamiento rural
5519	Otros tipos de alojamientos para visitantes
5520	Actividades de zonas de camping y parques para vehículos recreacionales
5590	Otros tipos de alojamiento n.c.p.
Actividades de servicios de comidas y bebidas	
5613	Expendio de comidas preparadas en cafeterías
5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas
5612	Expendio por autoservicio de comidas preparadas
5619	Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.
5621	Catering para eventos
5629	Actividades de otros servicios de comidas
5630	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	
Actividades de edición	
5811	Edición de libros
5812	Edición de directorios y listas de correo
5813	Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas
5819	Otros trabajos de edición
5820	Edición de programas de informática (software)
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión, grabación de sonido y edición de música	
5911	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

5912	Actividades de posproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión
5913	Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión
5914	Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos
5920	Actividades de grabación de sonido y edición de música
Actividades de programación, transmisión y/o difusión	
6010	Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora
6020	Actividades de programación y transmisión de televisión
Telecomunicaciones	
6110	Actividades de telecomunicaciones alámbricas
6120	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas
6130	Actividades de telecomunicación satelital
6190	Otras actividades de telecomunicaciones
Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas	
6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
6209	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Actividades de servicios de información	
6311	Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas
6312	Portales web
6391	Actividades de agencias de noticias
6399	Otras actividades de servicio de información n.c.p.

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GJ-P4-F1

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
	Actividades jurídicas y de contabilidad
6910	Actividades jurídicas
6920	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria
	Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión
7010	Actividades de administración empresarial
7020	Actividades de consultoría de gestión
	Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos
7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
7120	Ensayos y análisis técnicos
	Investigación científica y desarrollo
7210	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería
7220	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades
	Publicidad y estudios de mercado
7310	Publicidad
7320	Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública
	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas
7410	Actividades especializadas de diseño
7420	Actividades de fotografía
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
	ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO
	Actividades de alquiler y arrendamiento

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GJ-P4-F1

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

7710	Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores
7721	Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo
7722	Alquiler de videos y discos
7740	Arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor
ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	
Actividades de empleo	
7810	Actividades de agencias de empleo
7820	Actividades de agencias de empleo temporal
7830	Otras actividades de suministro de recurso humano
Actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas	
7911	Actividades de las agencias de viaje
7912	Actividades de operadores turísticos
7990	Otros servicios de reserva y actividades relacionadas
EDUCACIÓN	
Educación	
8552	Enseñanza deportiva y recreativa
8553	Enseñanza cultural
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas	
8211	Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
8219	Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina
8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

8291	Actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia
8292	Actividades de envase y empaque
8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	
Actividades de atención de la salud humana	
8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación
8621	Actividades de la práctica médica, sin internación
8622	Actividades de la práctica odontológica
8691	Actividades de apoyo diagnóstico
8692	Actividades de apoyo terapéutico
8699	Otras actividades de atención de la salud humana
Actividades de atención residencial medicalizada	
8710	Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general
8720	Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas
8730	Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas
8790	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento
Actividades de asistencia social sin alojamiento	
8810	Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas
8890	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN	
9001	Creación literaria
9002	Creación musical

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

9003	Creación teatral
9004	Creación audiovisual
9005	Artes plásticas y visuales
9006	Actividades teatrales
9007	Actividades de espectáculos musicales en vivo
9008	Otras actividades de espectáculos en vivo
	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales
9101	Actividades de bibliotecas y archivos
9102	Actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos
9103	Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales
	Actividades deportivas y actividades recreativas y de esparcimiento
9311	Gestión de instalaciones deportivas
9312	Actividades de clubes deportivos
9319	Otras actividades deportivas
9321	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos
9329	Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.
9523	Reparación de calzado y artículos de cuero
9524	Reparación de muebles y accesorios para el hogar
9529	Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GJ-P4-F1

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

ANEXO DE CONSULTA 2. FORMATO DE CARTA DE COMPROMISO DE BENEFICIARIO

Bogotá, D.C., ___ de _____ del 20xx

ASUNTO: COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN COMO EMPRESA BENEFICIARIA EN EL PROGRAMA XXX DEL FONDO DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS CREATIVAS DE BOGOTÁ FITIC

Señores **Secretaría de Desarrollo Económico de Bogotá:**

En mi calidad de representante legal de la empresa _____, identificada con el Nit. _____, en adelante denominada “LA EMPRESA”, me permito presentar la carta compromiso para la vinculación al programa del asunto, denominado en adelante “EL PROGRAMA” en el cual el FONDO DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS CREATIVAS DE BOGOTÁ – FITIC es el ejecutor, y en adelante denominado “FITIC), de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Estoy autorizado legalmente para comprometer, cumplir y ejecutar todas las actividades relacionadas con el programa del asunto.

SEGUNDA: PERMANENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN LA EMPRESA se compromete a permanecer hasta la finalización de EL PROGRAMA, el cual tiene un plazo de ejecución estimado de hasta doce (12) meses, contados a partir de la fecha del primer taller.

CUARTA : OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. Durante todo el plazo de ejecución de EL PROGRAMA, LA EMPRESA deberá: **(i)** Asignar **al menos una persona** responsable para participar en las actividades de EL PROGRAMA. **(ii)** En caso de que la EMPRESA decida no continuar su participación

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

GJ-P4-F1

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

en EL PROGRAMA o falte a dos o más talleres, soy consciente de que podré ser vetada de futuras convocatorias del FITIC. **(iii)** presentar oportunamente los entregables, informes o cualquier otra información que se requiera para la correcta ejecución de EL PROGRAMA, **(iv)** informar todo cambio de domicilio que ocurra durante la ejecución de EL PROGRAMA, **(v)** En caso de acceder a recursos de cofinanciación, presentar al FITIC todos los soportes contables y presupuestables requeridos para la adecuada justificación de los recursos.

SEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS. autorizo a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá, la recolección, almacenamiento y uso de sus Datos Personales con la finalidad de informarme sobre el programa, otros eventos y convocatorias organizados por esta entidad, conforme la ley 1581 de 2011, y en general el régimen de protección de datos personales.

SEPTIMA: PACTO DE INTEGRIDAD. Declaro bajo la gravedad de juramento que LA EMPRESA, no tienen en curso ningún proceso disciplinario, penal y/o fiscal, y que no han sido sancionados disciplinariamente, penalmente y fiscalmente en ningún momento, o se encuentran en causa de inhabilidad.

(Espacio para firmar) _____
(Espacio para poner el nombre del representante legal)
C.C. No: _____ de _____
(Espacio para poner el nombre de la empresa)
(Espacio para poner el NIT)

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GJ-P4-F1

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

ANEXO DE CONSULTA 3. FORMATO UNIONES TEMPORALES / CONSORCIOS

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el **CONSORCIO** _____ para participar en la solicitud de información No. ____ - **20XX** cuyo objeto consiste en: aunar esfuerzos y suscribir un **INDICAR EL NOMBRE DEL MECANISMO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS ESTABLECIDO POR SDDE**, cuyo objeto es **INDICAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**.

Integrantes del consorcio:

NOMBRE	CC / NIT	% PARTICIPACION / APORTES

Duración: Por el plazo del convenio a suscribir y tres (3) años más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la solicitud de información No. ____ - 2018 adelantado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el convenio.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del convenio suscrito con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del convenio.

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas –FITIC”.

4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo, ni a terceros sin la autorización previa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
5. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del convenio y tres (3) años más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO/ UT: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

Dada en Bogotá, D.C., a los 7 días del mes de julio de 2021

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195

GJ-P4-F1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 60 No. 63A-52,

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195

FT-12-PR-DOC-02 – V4